



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Índice en la página número 19

TOMO CXCI
HERMOSILLO, SONORA

Número 21 Secc. I
Lunes 9 de Septiembre del 2013



UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

Convocatoria Pública Nacional USON 002

De conformidad con los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
EO-926011997-N5-2013	\$2,000.00	18/09/2013	13/09/2013, 09:00 horas	18/09/2013, 13:00 horas	25/09/2013, 10:00 horas	01/10/2013, 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Ampliación Edificio 3K-3 para apoyo al programa de Licenciatura y Posgrado de Matemáticas en la URC				07/10/2013	16/02/2014	\$ 3,000,000.00

- Los recursos para la Obra proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples 2012, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior, en Oficio 500/2012-085, de fecha 14 de febrero de 2012.
- Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.
- Duración de las Obras: 133 días calendario.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> ; www.infraestructura.uson.mx o bien en la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicada en Conjunto 3K del Departamento de Matemáticas ubicado en Colosio casi esquina con Rosales, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 259-2257 y 259-2202, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Forma de pago de las bases: mediante depósito bancario en Santander Serfin en cuenta No. 65501789398 ó Cheque de Caja, Certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la UNIVERSIDAD DE SONORA, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La Visita al lugar de la obra será partiendo de las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicadas en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luis Donald Colosio Murrieta, casi esquina con Rosales, enseguida del estacionamiento del Centro de las Artes, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación del Fallo, serán en Auditorio de la Unidad de Licitaciones y Contratos ubicado en el Edificio 3B planta baja de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria.

REQUISITOS GENERALES PARA LA LICITACION.

- La proposición deberá presentarse en idioma español.
- El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar la obra.
- La proposición deberá cotizarse en pesos mexicanos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Recibo de pago de las bases de licitación.
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
 - Capital contable mínimo, el indicado en el recuadro de la presente convocatoria, comprobable mediante:
 - Copia simple de Estado financiero auditado para fines fiscales del ejercicio 2012 con sus relaciones analíticas y/o copia legible de la declaración fiscal del ejercicio 2012; y
 - Copia legible de pagos provisionales y/o definitivos del ejercicio 2013 que debieron haber sido presentados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que los protocolizó;
 - Declaración de integridad, mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interpusita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UNISON, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y;
 - Copia simple del Registro actualizado en la Cámara de la Industria de la Construcción, cuando la persona esté registrada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se son: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de esta licitación, en la Subdirección de Obras de la Universidad de Sonora sito en Conjunto 3K, del Departamento de Matemáticas, Colosio casi esquina con Rosales, en Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de la licitación en el horario señalado en el recuadro.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.I. Rafael Bojórquez Manzo
Director

Hermosillo, Sonora a 09 de septiembre de 2013



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

Convocatoria pública: 006

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación: * Suministro y colocación de: puente peatonal con estructura metálica y concreto hidráulico premezclado e infraestructura general, en San Pedro, Municipio de Hermosillo, Sonora. * Suministro y colocación de 9,103.26 M² de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor, 1,626.64 m³ de guarnición tipo "L" de concreto hidráulico premezclado de fc=200 kg/cm², 1324.88 m³ de base hidráulica de 15 cm de espesor e infraestructura general, en la Col. Insurgentes, Hermosillo, Sonora. * Suministro y colocación de: 2,926.96M² carpeta asfáltica caliente de 5 cms de espesor, 731,74m³ de base hidráulica 15 cm de espesor, guarnición tipo "L" de concreto hidráulico premezclado de fc=200 e infraestructura general, en la Col. Solidaridad, Hermosillo, Sonora.

OBRA					Número de Licitación
Construcción de puente peatonal en la Localidad de San Pedro, Municipio de Hermosillo, Sonora.					EO-826030998-N30-2013
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
18/09/2013	17/09/2013 09:00 horas	17/09/2013 11:00 horas	24/09/2013 09:00 horas	\$3'000,000.00	\$1,500.00 Costo compranet:\$1,300.00
OBRA					Número de Licitación
Pavimentación con carpeta asfáltica en la Calle Tres entre Blvd. Las Torres y Ave. Granados, Calle Dos entre Opodepe y Granados, Ave. Mazatán entre Calle Tres y Blvd. Las Torres, Col. Insurgentes, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					EO-826030998-N31-2013
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
18/09/2013	17/09/2013 09:00 horas	17/09/2013 11:30 horas	24/09/2013 11:00 horas	\$3'000,000.00	\$1,500.00 Costo compranet:\$1,300.00
OBRA					Número de Licitación
Pavimentación con concreto asfáltico en la Calle Lázaro Mercado en los tramos: Blvd. Progreso-Desemboque y Otanchui-Campoverde, Colonia Solidaridad, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					EO-826030998-N32-2013
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
18/09/2013	17/09/2013 09:00 horas	17/09/2013 12:00 horas	24/09/2013 13:00 horas	\$2'000,000.00	\$1,500.00 Costo compranet:\$1,300.00

I.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en Internet a través de la página <http://www.compranet.gob.mx>. Las Bases de Licitación podrán adquirirse: Por medio de Compranet, cuyo procedimiento de pago se indica en las Bases de Licitación, o bien en la Oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en: calle Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora TEL. 289-32-01 Ext. 3592 y 3593, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Hermosillo.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en: calle Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Colonia Casa Blanca, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en: el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: la sala de juntas de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Ave. Morelia 220 entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y poderes del representante legal, y las personas físicas Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial * Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. * Curriculum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos; nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite experiencia en trabajos similares. * Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra, en el caso de obras de pavimentación la empresa deberá tener planta de asfalto; por lo que anejarán la documentación comprobatoria de la propiedad de la misma y disponibilidad * Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: Para Personas Físicas y Morales, mediante original o copia certificada del estado financieros auditados con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2012 (presentar copia simple por anexo so y reverso de la cédula profesional del auditor), o copia simple de su Declaración del Impuesto sobre la Renta para 2012, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2013. * Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. * Para más detalles de la presentación de los requisitos estos se describen en las bases de licitación.

- No se podrán subcontratar partes de la obra;

- Se otorgará un anticipo del 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta Licitación, provienen de: Financiamiento para la inversión pública 2013 según oficio emitido por la Tesorería Municipal No. TMH/384/VII/2013 de fecha 16 de Agosto del 2013, para las lic. EO-826030998-N30-2013 a la N31-2013; y del Fondo de Contribución para el Fortalecimiento Municipal según oficio TMH/324/VII/2013 de fecha 15 de Julio del 2013, para la lic. EO-826030998-N32-2013.

- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.

- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocatoria.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Septiembre del 2013

C. ING. PEDRO L. FORTES ORTÍZ
 Director General de Infraestructura.





H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 09 de Julio de 2013.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2012, según consta en Acta número 4, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Lote 1, Manzana 343 del Fraccionamiento Urbi Villa del Rey III Sección 1, 2 y 3**, con superficie de **3,138,351 metros cuadrados**, con Clave Catastral 3600-11-957-001, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública número 24,715, Volumen 255, pasada ante la fe del Lic. David Martín Magaña Monreal, Notario Público No. 16, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 358738, Volumen 17657, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 20 de Noviembre del 2007, mediante la cual se llevó a cabo la lotificación del Polígono ubicado en el Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro, Etapa I, II, III, IV y V, autorizado mediante convenio 10-654-2007, de fecha 25 de Mayo del 2007. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ---

AL NORTE: EN LÍNEA CURVA CON LONGITUD DE 79.35 METROS CON BULEVAR PASEO LAS LOMAS.
AL SUR: EN LÍNEA CURVA CON LONGITUD DE 32.98 Y 47.44 METROS CON BULEVAR DIEGO RIVERA.
AL ESTE: EN 63.74 Y 11.94 METROS, CON CALLE FERNANDO VII.
AL OESTE: EN VÉRTICE CON LA CONFLUENCIA DEL BULEVAR PASEO LAS LOMAS Y BULEVAR DIEGO RIVERA.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/14951/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, en el cual se dictamina que:--

Una vez efectuada revisión a la documenta que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "URBI VILLA DEL REY III SECCION ETAPAS 1, 2 y 3", se constató que el terreno con Clave Catastral 11-957-001, tiene un uso de Equipamiento Urbano, el cual fue donado mediante Convenio de Autorización número 10-654-2007, de fecha 25 de Mayo del 2007.

Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote con uso de Equipamiento Urbano antes citado, y su posterior Donación a favor de Servicios Educativos del Estado de Sonora, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.--

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 09 de Julio de 2013.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2012, según consta en Acta número 65, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y



Administración Municipal, predio identificado como **Polígono 10, Fracción Norte, Fraccionamiento Villa Bonita Residencial**, con superficie de **9,983.160 metros cuadrados**, con Clave Catastral 3600-08-500-007, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-585-2005, de fecha 30 de Junio del 2005, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 320765, Volumen 11857, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 1 de Septiembre del 2005, publicado en Boletín Oficial No. 3, Sección II, de fecha 11 de Julio del 2005. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: EN 25.608 Y 66.87 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL SUR: EN 17.46 METROS CON CALLE ASPROMONTE.
AL ESTE: EN 182.04 METROS CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO.
AL OESTE: EN 155.648 Y 56.857 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/5132/2013, de fecha 03 de Julio de 2013, en el cual se dictamina que:-----

Una vez efectuada revisión a la documenta que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "VILLA BONITA SECCION VILLA RESIDENCIAL BONITA VIII ETAPA", se constató que el terreno con superficie 9,983.160 metros cuadrados, forma parte del área de equipamiento urbano del citado fraccionamiento, identificado como Polígono No. 10, el cual fue donado mediante Convenio de Autorización 10-585-2005, de fecha 30 de Junio del 2005.-----

Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote con uso de Equipamiento Urbano antes citado, y su posterior Donación a favor de Servicios Educativos del Estado de Sonora, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

PATRIMONIO
SEGURO

Hermosillo, Sonora, 09 de Julio de 2013.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2012, según consta en Acta número 4, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Lote 1, Manzana 40 del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro**, con superficie de **4,044.142 metros cuadrados**, con Clave Catastral 3600-38-040-001, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública número 26,481, Volumen 260, pasada ante la fe del Lic. David Martín Magaña Monreal, Notario Público No. 16, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 388607, Volumen 22116, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 13 de Mayo del 2009, mediante la cual se llevó a cabo la lotificación del Polígono ubicado en la Tercera Ampliación del Fundo Legal de la Ciudad, lo que da por resultado el Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro, Etapa I, II, III, IV y V, autorizado mediante convenio 10-692-2088, de fecha 15 de Diciembre de 2008. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----



AL NORTE: EN 76.000 METROS CON AVENIDA TETAKAWI.
AL SUR: EN 68.343 METROS CON BULEVAR PASEO DEL CEDRO
AL ESTE: EN 38.929 METROS CON CALLE TELAPON
AL OESTE: EN 36.146 METROS CON CALLE SILLATEPEC.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/14952/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, en el cual se dictamina que:-

Una vez efectuada revisión a la documenta que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "URBI VILLA DEL CEDRO", se constató que el terreno con Clave Catastral 38-040-001, tiene un uso de Equipamiento Urbano, el cual fue donado mediante Convenio de Autorización No. 10-692-2008, de fecha 15 de Diciembre del 2008.

Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote con uso de Equipamiento Urbano antes citado, y su posterior Donación a favor de Servicios Educativos del Estado de Sonora, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

**PATRIMONIO
SEGURO**

Hermosillo, Sonora, 08 de Julio de 2013.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio de 2013, según consta en Acta número 18, se sirvió autorizar Desincorporar de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como Lote 1, Manzana XXXV del Fraccionamiento Terranova, con superficie de 1,507.50 metros cuadrados, con Clave Catastral 3600-17-377-001, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-073-91, de fecha 3 de Octubre de 1991, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 193760, Volumen 338, Sección I, de fecha 23 de Junio del 1993. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 30.00 METROS CON CALLE GARAPENA
AL SUR: EN 30.00 METROS CON AREA COMERCIAL
AL ESTE: EN 50.00 METROS CON BULEVAR CIMARRON
AL OESTE: EN 50.00 METROS CON CALLE LAS MONTURAS

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/04279/2013, de fecha 28 de Mayo de 2013, en el cual se dictamina que:-

Una vez efectuada revisión a la documenta que obra en los archivos, se constató que el predio se encuentra inscrito ante el Registro público de la Propiedad. Asimismo, consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público y su posterior enajenación el predio antes citado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.



Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

**PATRIMONIO
SEGURO**

Hermosillo, Sonora, 10 de Julio de 2013.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero de 2008, según consta en Acta número 33, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Lote 1, Manzana III, ubicado en Bulevar José María Escriba de Balaguer del Fraccionamiento Lomas de Reforma**, con superficie de **862.00 metros cuadrados**, con Clave Catastral **3600-30-333-056**, el cual fue adquirido mediante Declaración Unilateral de Voluntad para Fraccionar, de fecha 8 de Junio del 2005, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número **331460, Volumen 13393, Sección, Registro Inmobiliario, Lib o Uno, de fecha 11 de Mayo del 2008**. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 48.01 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL SUR: EN 18.00 Y 30.00 CON LOTE 2 Y PROPIEDAD PARTICULAR.
AL ESTE: EN 19.88 METROS CON BULEVAR JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER.
AL OESTE: EN 15.11 Y 3.63 METROS CON CALLE DR. HUGO PENNOCK BRAVO Y LOTE 2.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/JHA/4880/07, de fecha 10 de Septiembre de 2007, en el cual se dictamina que:-----

Una vez realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a esta Coordinación General, y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Autorización No. 10-550-2004, de fecha 12 de Mayo del 2007, del Fraccionamiento "Lomas de Reforma" se considera procedente la Desincorporación del Dominio Público de dicho Lote, para lo cual deberá acudir a las instalaciones correspondientes para concluir dicho trámite. Así mismo le informamos que deberá de respetar el derecho de vía existente del Bulevar José María Escriba.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89. FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICAR: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 11 de Julio de 2013, (Acta No. 21), se tomó el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal **FERNANDO MIRANDA BLANCO**, quien presentó los siguientes asuntos:

Asunto 15.- PROGRAMA DE VENTA DE SOLARES EN LA COLONIA HECTOR FRANCISCO ROMERO, LOCALIZADA EN EL BULEVAR LAZARO CARDENAS AL NORPONIENTE DE LA CIUDAD.

Con fundamento en los Artículos 70, 198, Fracción II, 199, 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y relativos y aplicables de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se solicita **AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo un **PROGRAMA DE VENTA** para la Colonia "HECTOR FRANCISCO ROMERO", que se localiza al Norponiente de la ciudad, sobre el Bulevar Lázaro Cárdenas y Calle Gral. Ángel Martínez, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

En Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de Abril del 2010, según consta en Acta No. 17, se autorizó que el Municipio de Hermosillo a través de Sindicatura Municipal elevar a Fraccionamiento y lotificar la Colonia Héctor Francisco Romero, la cual quedó conformada en 62 lotes, trámite que se está llevando a cabo ante Catastro Municipal y Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.

Esta Administración Municipal, como parte de sus políticas generales en materia de suelo urbano y tenencia legal de la tierra, ha retomado la adopción de medidas tendientes a la regularización de esta Colonia a través de esta Sindicatura Municipal en base al siguiente análisis:

I.- Se han llevado a cabo continuas reuniones con vecinos de esta Colonia en distintos puntos de la misma, con la intención de transparentar y hacerles de su conocimiento de una manera mas directa sobre el proceso de regularización y las condiciones que se están planteando, además de escuchar de viva voz sus dudas y comentarios. Una gran mayoría de estos vecinos han manifestado su conformidad en que se lleve a cabo la regularización en los términos que se expondrán más adelante, expresando su consentimiento para acabar con la incertidumbre en la tenencia de la tierra y falta de los servicios básicos, tan necesarios para la subsistencia, ya que han padecido las inclemencias del clima, falta de los servicios necesarios que conlleva a problemas graves de salud y de contar con un espacio digno para ellos y sus familias.

II.- Como parte de estas pláticas se ha expuesto el compromiso de esta Administración del Ayuntamiento de Hermosillo, de otorgarles Certificados de asignación que les permita solicitar los servicios de básicos de energía eléctrica, Agua potable y drenaje, lo cual forma parte de los puntos centrales de beneficio para la regularización y enajenación para cada una de las familias ahí asentadas.

III.- Las familias asentadas en dicho sector deberán cubrir los requisitos establecidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

IV.- Con fundamento en el Artículo 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo y de acuerdo al análisis de los valores que tiene autorizado el Ayuntamiento para la enajenación de solares y tomando en cuenta los gastos administrativos y de obra que se generarán al momento de llevar a cabo la regularización y enajenación de los lotes ocupados por las familias asentadas en dicha Colonia se procederá a llevar a cabo la venta de los mismos de acuerdo a los siguientes valores:



- a) a 2 S.M.D.V., (\$129.52) por metro cuadrado en lotes de uso habitacional, a quien cumpla con los requisitos contenidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- b) En los casos en que los Lotes tengan un Uso distinto al habitacional y/o o sean utilizados con fines de lucro, se enajenarán a su valor comercial actual determinado esto mediante avalúo practicado por perito valuador calificado y también en aquellos casos que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículo 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración y los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.

--- Por lo antes expuesto se somete a consideración del H. Cuerpo Edificio los siguientes puntos de Acuerdo: ---

--- PRIMERO: Con fundamento en los Artículos 70, 198, Fracción II, 199, 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y relativos y aplicables de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se solicita **AUTORIZACION** para llevar a cabo un **PROGRAMA DE VENTA** para la Colonia "HECTOR FRANCISCO ROMERO", que se localiza al Norponiente de la ciudad, sobre el Bulevar Lázaro Cárdenas y Calle Gral. Angel Martínez.

--- SEGUNDO: Con fundamento en el Artículo 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita **AUTORIZACION** para fijar el precio de venta por metro cuadrado en los siguientes términos: ---

- a) a 2 S.M.D.V. por metro cuadrado en lotes de uso habitacional, a quien cumpla con los requisitos contenidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- b) En los casos en que los Lotes tengan un Uso comercial o sean utilizados con fines de lucro, se enajenarán a su valor comercial actual practicado por perito valuador calificado y también en aquellos casos que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículo 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración y los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.

--- TERCERO: Se solicita **AUTORIZACION** con fundamento en el Artículo 52 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, el C. SINDICO MUNICIPAL proceda a la expedición de Certificados de asignación y Cartas de Pago correspondiente a la Enajenación de los Lotes, que redundará en la introducción de servicios básicos de agua potable y drenaje de cada uno de los 62 lotes que conforman la Colonia "HECTOR FRANCISCO ROMERO".

--- CUARTO: Se solicita **AUTORIZACION** para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para los actos traslativos de dominio que corresponde a los títulos de propiedad en beneficio de las familias que ahí habitan.

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---

--- ACUERDO (17). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos pro es el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los siguientes términos: ---

--- PRIMERO: Con fundamento en los Artículos 70, 198, Fracción II, 199, 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás relativos y aplicables de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se **AUTORIZA** llevar a cabo un **PROGRAMA DE VENTA** para la Colonia "HECTOR FRANCISCO ROMERO", que se localiza al Norponiente de la ciudad, sobre el Bulevar Lázaro Cárdenas y Calle Gral. Angel Martínez.

--- SEGUNDO: Con fundamento en el Artículo 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, se **AUTORIZA** fijar el precio de venta por metro cuadrado en los siguientes términos: ---

- a) A 2 S.M.D.V. por metro cuadrado en lotes de uso habitacional, a quien cumpla con los requisitos contenidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- b) En los casos en que los Lotes tengan un Uso comercial o sean utilizados con fines de lucro, se enajenarán a su valor comercial actual practicado por perito valuador calificado y también en aquellos casos que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración y los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.

--- TERCERO: Se **AUTORIZA** con fundamento en el Artículo 52 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo,



que el C. SINDICO MUNICIPAL proceda a la expedición de Certificados de asignación y Cartas de Pago correspondiente a la Enajenación de los Lotes, que redundará en la introducción de servicios básicos de agua potable y drenaje de cada uno de los 62 lotes que conforman la Colonia "HECTOR FRANCISCO ROMERO".-----

--- CUARTO: Se AUTORIZA que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para los actos traslativos de dominio que corresponde a los títulos de propiedad en beneficio de las familias que ahí habitan.-----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veintiséis días del mes de Agosto de Dos Mil Trece, para los fines a los que haya lugar.-----



H. AYUNTAMIENTO
DEL HERMOSILLO 2012 - 2015

--- EL C.P. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- C E R T I F I C A: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 11 de Julio de 2013, (Acta No. 21), se tomó el siguiente acuerdo:-----

--- 3.- ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal FERNANDO MIRANDA BLANCO, quien presentó los siguientes asuntos:-----

--- Asunto 16.- PROGRAMA DE VENTA DE TRES POLIGONOS QUE FORMAN PARTE DE LA COLONIA 4 OLIVOS UBICADA SOBRE LAS AVENIDAS BANAMICHI, SINOQUIPE, CALLE UNO Y ARROYO AL NORTE DE LA CIUDAD.-----

--- Con fundamento en los Artículos 70, 198, Fracción II, 199, 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y relativos y aplicables de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se solicita AUTORIZACIÓN para llevar a cabo un PROGRAMA DE VENTA de tres Polígonos con superficies de 1,856.60, 3,673.99 y 5,000.00 metros cuadrados respectivamente y que forman parte de la Colonia 4 Olivos, ubicada al Norte de la ciudad, en las Avenidas Banamichi, Sinoquipe entre Calles Uno y Arroyo, esquina noroeste de la Avenida Villa Hidalgo y Calle Dos, de acuerdo a los siguientes:-----

--- A N T E C E D E N T E S:-----

--- El Ayuntamiento de Hermosillo, es propietario de tres polígonos localizados dentro de lo que se conoce la Colonia 4 Olivos, los cuales se adquirieron de particulares con el propósito de regularizar a las familias ahí asentadas en forma irregular, lo cual se acredita con Escritura Pública No. 15407, Volumen 375, pasada ante la fe del Notario Público No. 81 Suplente, Lic. Octavio Gutiérrez Gastelum, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 382900, Sección R.I., Volumen 21282 de fecha 9 de Febrero del 2009; Convenio de Autorización número 10-071-91 para obras de urbanización del Fraccionamiento Paseo Sierra Vista, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 233375, Sección R.I., Volumen 2151 de fecha 18 de Mayo de 1998 y Escritura Pública No. 12,815, Volumen 366 de fecha 05 de Diciembre del 2003, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 325256, Volumen 12488, Sección R.I., Libro Uno de fecha 7 de Diciembre del 2005.-----



--- Esta Administración Municipal, como parte de sus políticas generales en materia de suelo urbano y tenencia legal de la tierra, ha retomado la adopción de medidas tendientes a la regularización de esta Colonia a través de esta Sindicatura Municipal en base al siguiente análisis: ---

--- I.- Se han llevado a cabo continuas reuniones con vecinos de esta Colonia en distintos puntos de la misma, con la intención de transparentar y hacerles de su conocimiento de una manera mas directa sobre el proceso de regularización y las condiciones que se están planteando, además de escuchar de viva voz sus dudas y comentarios. Una gran mayoría de estos vecinos han manifestado su conformidad en que se lleve a cabo la regularización en los términos que se expondrán más adelante, expresando su consentimiento para acabar con la incertidumbre en la tenencia de la tierra y falta de los servicios básicos, tan necesarios para la subsistencia, ya que han padecido las inclemencias del clima, falta de los servicios necesarios que conlleva a problemas graves de salud y de contar con un espacio digno para ellos y sus familias. ---

--- II.- Como parte de estas pláticas se ha expuesto el compromiso de esta Administración del Ayuntamiento de Hermosillo, de otorgarles Certificados de asignación que les permita solicitar los servicios de básicos de energía eléctrica, Agua potable y drenaje, lo cual forma parte de los puntos centrales de beneficio para la regularización y enajenación para cada una de las familias ahí asentadas. ---

--- III.- Las familias asentadas en dicho sector deberán cubrir los requisitos establecidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo. ---

--- IV.- Con fundamento en el Artículo 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo y de acuerdo al análisis de los valores que tiene autorizado el Ayuntamiento para la enajenación de solares y tomando en cuenta los gastos administrativos y de obra que se generarán al momento de llevar a cabo la regularización y enajenación de los lotes ocupados por las familias asentadas en dicha Colonia se procederá a llevar a cabo la venta de los mismos de acuerdo a los siguientes valores: ---

- a) A 2 S.M.D.V. (\$129.52) por metro cuadrado en lotes de uso habitacional, a quien cumpla con los requisitos contenidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- b) En los casos en que los Lotes tengan un Uso distinto al habitacional y/o o sean utilizados con fines de lucro, se enajenarán a su valor comercial actual determinado esto mediante avalúo practicado por perito valuador calificado y también en aquellos casos que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración y los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo. ---

--- Por lo antes expuesto se somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de Acuerdo: ---

--- PRIMERO:- Con fundamento en los Artículos 70, 198, Fracción II, 199, 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y relativos y aplicables de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se solicita AUTORIZACION para llevar a cabo un PROGRAMA DE VENTA de tres Polígonos con superficies de 1,856.60, 3,673.99 y 5,000.00 metros cuadrados respectivamente y que forman parte de la Colonia 4 Olivos, ubicada al Norte de la ciudad en las Avenidas Banamichi, Sinoquipe entre Calles Uno y Arroyo, esquina noroeste de la Avenida Villa Hidalgo y Calle Dos, que permitirá otorgarle certidumbre jurídica a 40 familias que habitan en dicha Colonia. ---

--- SEGUNDO: Con fundamento en el Artículo 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, se solicita AUTORIZACION para fijar el precio de venta por metro cuadrado en los siguientes términos: ---

- a) A 2 S.M.D.V. por metro cuadrado en lotes de uso habitacional, a quien cumpla con los requisitos contenidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- b) En los casos en que los Lotes tengan un Uso comercial o sean utilizados con fines de lucro, se enajenarán a su valor comercial actual practicado por perito valuador calificado y también en aquellos casos que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración y los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo. ---

--- TERCERO: Se solicita AUTORIZACIÓN con fundamento en el Artículo 52 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, el C. SINDICO MUNICIPAL proceda a la expedición de



Certificados de asignación y Cartas de Pago correspondiente a la Enajenación de los Lotes, que redundará en la introducción de servicios básicos de agua potable y drenaje de cada uno de los 40 lotes que conforman la Colonia "4 OLIVOS", en esta primera etapa. -----

--- CUARTO: Se solicita AUTORIZACIÓN para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para los actos traslativos de dominio que corresponde a los títulos de propiedad en beneficio de las familias que ahí habitan.-----

--- Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO (18). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes el asunto presentado por el Síndico Municipal, en los siguientes términos:-----

--- PRIMERO:- Con fundamento en los Artículos 70, 198, Fracción II, 199, 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás relativos y aplicables de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se AUTORIZA llevar a cabo un PROGRAMA DE VENTA de tres Polígonos con superficies de 1,856.60, 3,673.99 y 5,000.00 metros cuadrados respectivamente y que forman parte de la Colonia 4 Olivos, ubicada al Norte de la ciudad, en las Avenidas Banamichi, Sinoquipe entre Calles Uno y Arroyo, esquina noroeste de la Avenida Villa Hidalgo y Calle Dos, que permitirá otorgarle certidumbre jurídica a 40 familias que habitan en dicha Colonia.-----

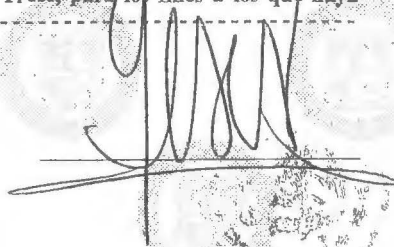
--- SEGUNDO: Con fundamento en el Artículo 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, se AUTORIZA fijar el precio de venta por metro cuadrado en los siguientes términos:-----

- a) A 2 S.M.D.V. por metro cuadrado en lotes de uso habitacional, a quien cumpla con los requisitos contenidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----
- b) En los casos en que los Lotes tengan un Uso Comercial o sean utilizados con fines de lucro, se enajenarán a su valor comercial actual practicado por perito valuador calificado y también en aquellos casos que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración y los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.-----

--- TERCERO: Se AUTORIZA con fundamento en el Artículo 52 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo, que el C. SINDICO MUNICIPAL proceda a la expedición de Certificados de asignación y Cartas de Pago correspondiente a la Enajenación de los Lotes, que redundará en la introducción de servicios básicos de agua potable y drenaje de cada uno de los 40 lotes que conforman la Colonia "4 OLIVOS", en esta primera etapa.-----

--- CUARTO: Se AUTORIZA para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para los actos traslativos de dominio que corresponde a los títulos de propiedad en beneficio de las familias que ahí habitan.-----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veintiséis días del mes de Agosto de Dos Mil Trece, para los fines a los que haya lugar.-----



CONVENIO MODIFICATORIO

MNS-FP-2004/CM4-13

Cuarto Convenio Modificadorio al Convenio de Autorización del Fraccionamiento "Los Ángeles", que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, por conducto de los CC. Ramón Guzmán Muñoz, Gerardo Rubio Romero, Miguel González Tapia, Jesús Rafael García Aulcy y Juan Roberto Navarro Velarde, en su carácter de Presidente, Secretario, Síndico Municipal, Secretario del Desarrollo Urbano y Ecología y Director de Planeación del Desarrollo Urbano, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Ayuntamiento"** y por la otra, la empresa "Patrimonio y Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.", representada por el C. Clemente Zazueta Ramírez, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Fraccionadora"**; sujetándose al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de Septiembre de 2004, celebraron Convenio de Autorización para desarrollar el Fraccionamiento "Los Ángeles", en esta ciudad de Nogales, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 34, Sección I, Tomo CLXXIV, el día 25 de Octubre de 2004.
- II. Se celebró el primer Convenio Modificadorio al original, a los 8 días del mes de Febrero de 2007, con el fin de actualizar los plazos de ejecución de las obras de urbanización y de acreditar la personalidad del nuevo Representante Legal de "La Fraccionadora". Dicho Convenio Modificadorio fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 24 de Mayo de 2007, Tomo CLXXIX, Número 42.
- III. El día 10 de Septiembre de 2007, se celebró el Segundo Convenio Modificadorio al de Autorización del Fraccionamiento citado anteriormente, con el fin de señalar la información relativa a las fechas de ejecución por cada una de las etapas que constituyen el proyecto de Fraccionamiento. Siendo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 25 de Octubre del 2007, Tomo CLXXX, Número 34.
- IV. El día 09 de Agosto de 2011, se celebró el Tercer Convenio Modificadorio al de Autorización del Fraccionamiento citado anteriormente, con el fin de señalar la información relativa a las fechas de ejecución por cada una de las etapas que constituyen el proyecto de Fraccionamiento y relotificando la manzana XI del mismo. Siendo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 25 de Agosto de 2011, Tomo CLXXXVIII, Número 16.

DECLARACIONES

I. Por "La Fraccionadora":

- a) Que es propietaria de los lotes habitacionales que en este acto se modificarán, ubicados dentro del Fraccionamiento denominado "Los Ángeles" en la Colonia Mediterráneo; lo cual se acredita mediante la Escritura Pública Número 6,829, Volumen 20, de fecha 31 de Mayo de 2006, ante la fe del Lic. Andrés Octavio Ibarra Salgado, Notario Público Número 99, con ejercicio en la Ciudad de Nogales, Sonora; e



inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Ciudad, bajo el número 53414 del volumen 2485, Registro Inmobiliario, Libro Uno, el día 13 de Septiembre de 2006.

- b) Que el C. Clemente Zazueta Rivera, funge el carácter de Representante Legal de "La Fraccionadora", goza de un Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y asuntos laborales, según se establece en la escritura pública número 15,870, volumen 275 de fecha 27 de Agosto de 2013; declara así mismo bajo protesta de decir verdad que a la fecha dicho poder no le ha sido revocado ni limitado.

II. Por "El Ayuntamiento":

- a) Que de conformidad a lo que disponen los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Nogales, Sonora, es gobernado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- b) Que el Ayuntamiento deberá ser representado por el Presidente y Síndico municipal, respetando las disposiciones y formalidades señaladas por la Ley de Gobierno y Administración Municipal acreditando su personalidad mediante constancia de mayoría de fecha 05 de Julio de 2012.
- c) Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Número Cuatro del Acta Número Tres correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2012, el C. Ramón Guzmán Muñoz, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio.
- d) Que el Secretario del Ayuntamiento legitima su comparecencia a la celebración de este acto, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, relativa a la obligación de refrendar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de Presidencia, requisito sin el que éstos carecen de validez, además de acreditar su personalidad con nombramiento expedido por el Ayuntamiento de fecha 16 de Septiembre de 2012.
- e) Que el Síndico Municipal acude a la firma de este instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, conforme a lo previsto por la fracción II del artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- f) Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología acredita su personalidad con la que comparece a la celebración de este acto de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 94 del Reglamento a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora para el Municipio de Nogales, Sonora, con nombramiento otorgado mediante ficio Número 3130, de fecha 16 de Septiembre de 2012.
- g) Que el Director de Planeación del Desarrollo Urbano comparece a la celebración de este acto de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 94 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Municipio de Nogales, Sonora, acreditando su personalidad con constancia de



nombramiento expedido mediante Oficio número 3122, de fecha 16 de Septiembre de 2012.

- h) Que para efectos del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 BIS, fracción V, inciso B, numeral XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ejercerá las acciones que le correspondan a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, que en lo sucesivo se le denominará "La Dirección".

III. Ambas partes declaran:

- a) Que este fraccionamiento es congruente con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, PDUM, vigente a la fecha.
- b) Que el presente Convenio Modificadorio se celebra conforme a los términos previstos en el párrafo segundo del Artículo Quinto transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, en donde textualmente dice:

"Los procedimientos en relación con fraccionamientos habitacionales que se encuentren en trámite de autorización ante los ayuntamientos de los municipios, continuarán hasta su conclusión, conforme a las disposiciones de la ley que se abroga."

Que conforme a lo precedente, las partes acuerdan celebrar este Cuarto Convenio Modificadorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto modificar, los lotes del 7 al 11 de la manzana XI, lote 1 de la manzana XIII y la configuración de las vialidad de la manzana XI entre el lote 7 al 11.

SEGUNDA: A continuación se anexan los cuadros que integran los lotes con dimensiones y superficies que constituyen las Manzanas XI y XIII del convenio del Fraccionamiento "Los Ángeles".

Convenio anterior

Lotes No.	Dimensión (m)	MANZANA XI		Superficie (m2)	No. De Lotes
		Uso del Suelo			
7	Irregular	Habitacional		307.436	1
8	Irregular	Habitacional		221.00	1
9	Irregular	Habitacional		221.00	1
10	Irregular	Habitacional		221.00	1
11	Irregular	Habitacional		139.940	1
TOTAL LOTES DEL 7 AL 11=				1,110.376	5



MANZANA XIII				
Lotes No.	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie (m2)	No. De Lotes
1	Irregular	Habitacional	102.568	1
TOTAL LOTE 1 =			102.568	1

TERCERA: El contenido de la Cláusula Primera del Convenio de Autorización, será el siguiente:

Se anexan los cuadros que integran los lotes de la manzana XI y XIII con dimensiones y superficies que constituyen el Fraccionamiento "Los Ángeles", para quedar como sigue:

MANZANA XI				
Lotes No.	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie (m2)	No. De Lotes
7	Irregular	Habitacional	286.26	1
8	Irregular	Habitacional	231.55	1
9	Irregular	Habitacional	230.68	1
10	Irregular	Habitacional	229.39	1
11	Irregular	Habitacional	183.52	1
TOTAL LOTES DEL 7 AL 11 =			1,163.65	5

MANZANA XIII				
Lotes No.	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie (m2)	No. De Lotes
1	Irregular	Habitacional	323.12	1
A	Irregular	CFE	3.03	1
TOTAL LOTE 1 Y A =			326.15	2

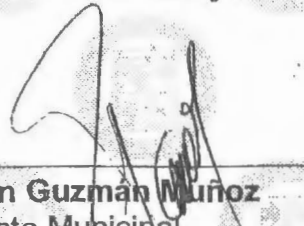
QUINTA: Las Declaraciones y Cláusulas expresas en el Convenio de Autorización, en el Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio, que en este acto no se modifican, como también lotes y manzanas, quedarán vigentes.

SEXTA: En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 106, Fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio Modificatorio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad.

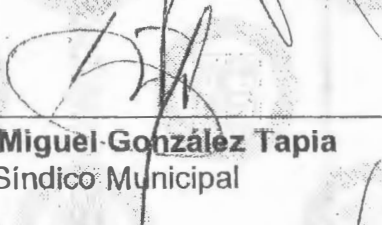
Leído que fue por las partes el presente Cuarto Convenio Modificatorio y enterados de su alcance y fuer a legal, lo ratifican y firman en cinco ejemplares en la Ciudad de Nogales, Sonora a los 03 días del mes de Septiembre de 2013.

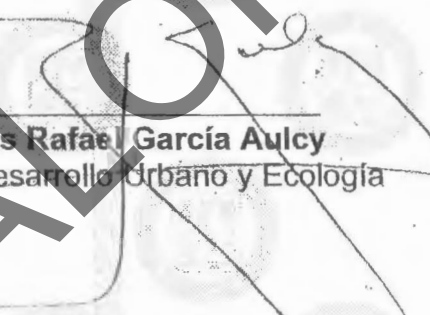


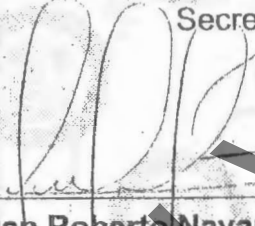
Por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora:


C. Lic. Ramón Guzmán Muñoz
Presidente Municipal


C. Lic. Gerardo Rubio Romero
Secretario del H. Ayuntamiento


C. Lic. Miguel González Tapia
Síndico Municipal


C. Ing. Jesús Rafael García Aulcy
Secretario del Desarrollo Urbano y Ecología


C. Arq. Juan Roberto Navarro Velarde
Director de Planeación del Desarrollo Urbano

Por la Fraccionadora
Patrimonio y Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.


C. C.P. Clemente Zazueta Rivera
Representante Legal



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA:

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 840/2009, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROBERTO ANGUAMEA GONZALEZ. EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SEÑALO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA REMATE DE TERCERA ALMONEDA EN LOCAL QUE OCUPA ESE JUZGADO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. LOTE 4, MANZANA 122, CUARTEL XV, LOCALIZACION AVENIDA 13 NO. 268 DE LA COLONIA JESUS GARCÍA, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; SUPERFICIE DE 200.000 METROS CUADRADOS, COLINDA:

AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE 13;
AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 21;
AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 5; Y
AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 3.

CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 360015161022. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EN LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, BAJO EL NÚMERO 27,102, VOLUMEN 89, DEL 11 DE JULIO DE 1988.

SE CONVOCA A POSTORES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL REMATE DE REFERENCIA SE LLEVARÁ A CABO SIN SUJECCIÓN DE TIPO, Y OBSERVÁNDOSE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL REMATE DE QUE SE TRATA QUE PARA PARTICIPAR EN DICHA DILIGENCIA, PREVIAMENTE DEBERÁN COMPARECER AL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES QUE LO PERMITAN LAS LABORES DEL MISMO HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE LA BOLETA DE DEPOSITO CON LA QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE LA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO DE IGUAL FORMA COMPARECER DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR DICHA INSTITUCION BANCARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 457 (FRACCION IV) Y 458 (FRACCION IV) DEL ORDENAMIENTO REFERIDO.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. ROCÍO ROMÁN BERNAL.



INDICE

ESTATAL

UNIVERSIDAD DE SONORA

Convocatoria Pública Nacional USON 002

2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convocatoria Pública 006

3

Aviso de desincorporación Urbi Villa del Rey III

4

Aviso de desincorporación Villa Bonita Residencial

5

Aviso de desincorporación Urbi Villa del Cedro

6

Aviso de desincorporación Terranova L 1 MXXXV

7

Aviso de desincorporación Lomas de Reforma L1 MIII

8

Programa de venta de solares colonia Hector Francisco Romero

10

Programa de venta tres polígonos en la colonia cuatro olivos

13

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Convenio Modificadorio del Fraccionamiento Angeles

18

AVISOS

Juicio Ordinario Civil promovido por Infonavit en contra
de Roberto Anguamea González.

19



COPIA SIN VALOR

